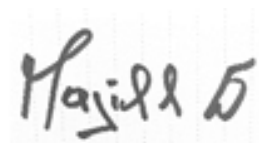


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2024. A despacho del señor juez informándole que el apoderado en pobreza del demandado, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por medio del cual solicita fijar nueva fecha para la audiencia que fuere programada el día 16 de abril del año que transcurre, en razón a que, por parte del Juzgado Sexto de Familia de Manizales, Caldas, fue programada con anterioridad audiencia para la misma fecha, dentro proceso que se sigue en dicho despacho judicial bajo radicado nro. 2022-00185 y donde el apoderado en comento funge como curador *ad litem* del señor LEONARDO DE JESÚS LÓPEZ ARIAS. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2020-00055
Auto interlocutorio nro. 0012

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el abogado solicitante en su calidad de curador *ad litem* y apoderado en pobreza no puede sustituir, por lo que su pedimento se encuentra debidamente fundamentado, se dispone **ACCEDER** a lo solicitado y, en consecuencia, se ordena **APLAZAR** la audiencia que se encontraba programada para el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, propuesto por el señor **CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.308.092, en contra del señor **JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.780.192.

Por lo anterior, se fija entonces como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia en la cual se resolverán las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos allegados por las partes, el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme a la Ley 2213 del año 2022. Para el efecto, se informa que para participar en la audiencia se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fde41473551162a6d4c4d4d603cf758c3f38ec06a743a5765b1c1efaad6c7d**

Documento generado en 12/01/2024 03:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>